



Municipalidad de Rafaela
2025

Decreto Firma Conjunta

Número:

Referencia: ADJUDICACIÓN. Compra de Alimentos Comedor San Agustín

VISTO: Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra S - N° 327711/8 - Fichero N° 82 - Tomo 1, 2 y 3 y el Expediente Electrónico EX-2025-00013620- -MUNIRAFSF-DTMA#INT; y

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto N° 57.921 se llamó a Licitación Pública para la Adquisición de productos alimenticios para el Programa Comedor "San Agustín".

Que el acto de apertura de sobres se llevó a cabo el día 25 de Septiembre de 2025, al cual se presentaron siete (7) ofertas, correspondientes a las Firmas **DISTRIBUIDORA DON ÁNGEL S.R.L., GRANJAS CARNAVE S.A., FIORELLI PABLO ESTEBAN, BERTOLACCINI CESAR, STEPFER VANESA SOLEDAD, EL ABASTO AUTOSERVICIO S.A. y ALBANI OSCAR ÁNGEL.**

Que, de la evaluación de los requisitos formales, surge que todos los oferentes cumplimentan con lo solicitado.

Que del informe técnico realizado por la Agencia de Seguridad Alimentaria dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Salud surgen los oferentes que dan cumplimiento al Pliego de Especificaciones Técnicas - Anexo II.

Que de acuerdo a la evaluación económica resulta conveniente adjudicar la presente licitación por ítems

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAFAELA**

DECRETA

Art. 1.º.- Recházase la oferta de **EL ABASTO AUTOSERVICIO S.A.** con domicilio en *Av. Luis Fanti N.º 182 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe*, por no cumplimentar con las condiciones reglamentarias de acuerdo al informe técnico realizado por la Agencia de Seguridad Alimentaria, en base a lo solicitado en el Pliego de Especificaciones Técnicas, Anexo II del Decreto N.º 57.921.

Art. 2.º.- Adjudicase a la Firma **DISTRIBUIDORA DON ÁNGEL S.R.L.** con domicilio en *calle Santos Vega N.º 431 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe*, la provisión del Ítem 1 - Leche en polvo * 25 kg. por la suma de *Pesos Ciento Trece Mil Quinientos Veinticinco (\$ 113.525.-)* por unidad, Ítem 2 - Fideos secos semolados * 500 grs. por la suma de *Pesos Quinientos Nueve con Setenta y Ocho Centavos (\$ 509,78.-)* por unidad, Ítem 3 - Arroz 00000 * 500 grs. por la suma de *Pesos Cuatrocientos Treinta y Tres con Quince Centavos (\$ 433,15.-)* por unidad, Ítem 4 - Puré de Tomate * 520 grs. por la suma de *Pesos Quinientos Veintiocho con Ochenta y Dos Centavos (\$ 528,82.-)* por unidad y el Ítem 12 - Picadillo por 90 grs. por la suma de *Pesos Quinientos Treinta y Tres con Setenta y Seis Centavos (\$ 533,76.-)* por unidad, pagaderos según lo establecido en el artículo 18.º Inciso b) del Pliego General de Bases y Condiciones - Anexo I, en un todo de acuerdo a su oferta y al Decreto N.º 57.921.

Art. 3.º.- Adjudicase a la **Firma STEFFER VANESA SOLEDAD** con domicilio en calle *Mársico N.º 1287 de la ciudad de Rafaela*, Provincia de Santa Fe, la provisión del Ítem 5 - Carne porcina por la suma de *Pesos Ocho Mil Noventa y Nueve con Noventa y Nueve Centavos (\$ 8.099,99.-)* por kilogramo, pagaderos según lo establecido en el artículo 18.º Inciso a) del Pliego General de Bases y Condiciones - Anexo I, en un todo de acuerdo a su oferta y al Decreto N.º 57.921.

Art. 4.º.- Adjudicase a la **Firma GRANJAS CARNAVE S.A.** con domicilio en calle *Hohenfels N.º 3018 de la ciudad de Esperanza*, Provincia de Santa Fe, la provisión del Ítem 6 - Pollo Trozado por la suma de *Pesos Dos Mil Ciento Noventa (\$ 2.190.-)* por kilogramo, y el Ítem 7 - Cajón de pollos enteros N.º 10 por la suma de *Pesos Cincuenta y Siete Mil (\$ 57.000.-)* por cajón, pagaderos según lo establecido en el artículo 18.º Inciso a) del Pliego General de Bases y Condiciones – Anexo I, en un todo de acuerdo a su oferta y al Decreto N.º 57.921.

Art. 5.º.- Adjudicase a la **Firma BERTOLACCINI CÉSAR** con domicilio en *Av. Luis Fanti N.º 182 de la ciudad de Rafaela*, Provincia de Santa Fe, la provisión del Ítem 8 - Papa por la suma de *Pesos Ochocientos Noventa (\$ 890.-)* por kilogramo, Ítem 9 - Cebolla por la suma de *Pesos Mil Trescientos Noventa (\$ 1.390.-)* por kilogramo, y el Ítem 10 - Fruta por la suma de *Pesos Mil Cuatrocientos Noventa (\$ 1.490.-)* por kilogramo pagaderos según lo establecido en el artículo 18.º Inciso a) del Pliego General de Bases y Condiciones - Anexo I, en un todo de acuerdo a su oferta y al Decreto N.º 57.921.

Art. 6.º.- Adjudicase a la **Firma ALBANI OSCAR ÁNGEL** con domicilio en *Av. Podio N.º 605 de la ciudad de Rafaela*, Provincia de Santa Fe, la provisión del Ítem 11 - Pan Blanco por la suma de *Pesos Dos Mil Seiscientos (\$ 2.600.-)* por kilogramo, pagaderos según lo establecido en el artículo 18.º Inciso a) del Pliego General de Bases y Condiciones - Anexo I, en un todo de acuerdo a su oferta y al Decreto N.º 57.921.

Art. 7.º.- Los plazos, la vigencia y demás condiciones de la contratación se regirán por las disposiciones emanadas del Decreto N.º 57.921.

Art. 8.º.- El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Hacienda y Finanzas y por el Señor Secretario de Desarrollo Humano y Salud.

Art. 9.º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.